



SELO QVARTO, VEINTE Y
 CINCO, AÑO DE MIL SEPE-
 CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO,

que en el día de diez y nueve de Mayo de
 cinco mil y seiscientos y noventa y cinco
 acordó que el Regidor de Comunas D. Juan
 de la Cuesta y para ello se despache
 libranza en forma =

Madrid = se acordó lo que se pide en la
 diligencia que se sigue para que se despache
 libranza en forma =

en la forma ordinaria =
 se buelto a las diligencias de los herederos de
 D. Juan de la Cuesta y para ello se despache
 libranza en forma =
 que se pide de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =
 que se pide de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =
 que se pide de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =
 que se pide de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =
 que se pide de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =
 que se pide de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =
 que se pide de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =

despache libranza en forma =
 en esta parte en la parte de D. Juan de la Cuesta
 D. Martin Jerez y D. Claudio Juez de guerra
 de Sevilla uno Carta escrita
 esta parte de D. Juan de la Cuesta para que se despache
 libranza en forma =

